



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Procedimiento para el registro de salidas y entradas de los equipos e instrumentos de los laboratorios del INECC a cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental.

RJJ.200.CGCSA.00.1

09 de agosto de 2018
Revisión: 1

MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO, Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 18, 20 fracciones II y IV, y 22 fracción XXVIII de la Ley General de Cambio Climático; 59 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 9 y 18 fracciones I y VI del Estatuto Orgánico del INECC, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 22 fracción III y IV del Estatuto Orgánico del INECC, el Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental; aprobó y sometió a consideración de esta Dirección General el presente Procedimiento; por lo que he tenido a bien expedir el:

Procedimiento para el registro de salidas y entradas de los equipos e instrumentos de los laboratorios del INECC a cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental

APROBÓ

DR. J. VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA
COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL





RJJ.200.CGCSA.00.1

**09 de agosto de 2018
Revisión: 1**

Objetivo

Controlar la ubicación de los equipos e instrumentos de los laboratorios del INECC a cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental; así como documentar las responsabilidades de los servidores públicos e instituciones involucradas, para dar transparencia, eficacia y eficiencia al proceso de resguardo y uso de los mismos.

Definiciones

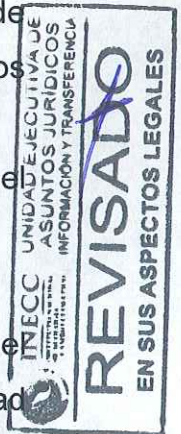
Bitácora de registro: Sistema de registro de salida y entrada de bienes propiedad del INECC (Anexo 1), el cual deberá ser detallado y llevado de forma manual o electrónica por la Dirección de Área correspondiente a cada laboratorio.

Expediente del registro: Carpeta que contiene toda la información del registro de salidas y entradas de los equipos e instrumentos, que respalda el correcto uso de los mismos.

La integración, actualización y resguardo son obligatorios para el responsable de equipo.

Número de Inventario: Número de identificación relacionado con el inventario de Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el cual es asignado por la Unidad Ejecutiva de Administración, a los equipos e instrumentos utilizados dentro de los laboratorios.

Responsable del equipo en campo: Persona física a la que se le asigna el uso del equipo e instrumentos del laboratorio a través de un escrito.





RJJ.200.CGCSA.00.1

09 de agosto de 2018
Revisión: 1

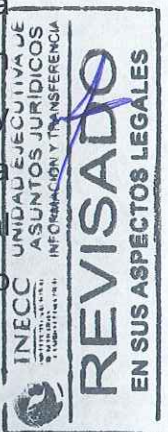
Responsable del equipo: Servidor público encargado del uso de los equipos e instrumentos del laboratorio para el cumplimiento de los objetivos y metas.

Vigencia: Periodo comprendido entre la fecha de registro de salida y la fecha de entrada de los equipos e instrumentos a los laboratorios.

Políticas de operación

- Todas las acciones consideradas para gestionar el registro de salidas e ingresos de los equipos e instrumentos de los laboratorios del INECC a cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, deberán efectuarse con estricto apego a las atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- El uso de los equipos e instrumentos del laboratorio deberá estar alineado a la misión, visión, objetivos y las líneas estratégicas de proyectos de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; así como responder a lo siguiente:

- ➔ Compromisos internacionales de México;
- ➔ Requerimientos de información para la toma de decisiones del sector;
- ➔ Solicitudes expresas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- ➔ Gobierno Federal, Estatal y Municipal





RJJ.200.CGCSA.00.1

09 de agosto de 2018
Revisión: 1

➔ **Instituciones Públicas y Privadas.**

- Es responsabilidad del servidor público adscrito a cada laboratorio del INECC a cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, no dar salida y entrada a ningún equipo e instrumento (especificando la procedencia o a quien pertenece dicho equipo o instrumento), sin previa autorización del Director (a) de Área correspondiente.
- Es responsabilidad de las Subdirecciones adscritas a los laboratorios del INECC a cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental:
 - 1.- Contar con la autorización de la Dirección de Área correspondiente encargado del registro de salida y entrada de los equipos e instrumentos (especificando la procedencia y pertenencia) debiendo realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora de registro.
 - 2.- Justificar las fechas de salida y entradas de los equipos e instrumentos.
 - 3.- En conjunto con las Jefaturas de Departamento verificar el estado físico de los equipos e instrumentos a la salida y entrada a los laboratorios.
 - 4.- Supervisar la elaboración del formato de registro de salida y entrada de los equipos e instrumentos de los laboratorios.





RJJ.200.CGCSA.00.1

09 de agosto de 2018

Revisión: 1

Descripción del procedimiento

Responsabilidad	N°	Actividad
Dirección de Área	1	Recibe por escrito de la Subdirección de Área la solicitud de salida y entrada de los equipos y/o instrumentos de los laboratorios
Dirección de Área	2	SI AUTORIZA LA SALIDA Notifica a la Subdirección correspondiente la resolución de la salida de los equipos y/o instrumentos de los laboratorios
Subdirección	3	SI PROCEDE LA SALIDA DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS Solicita a la Jefatura de Departamento correspondiente verifique el estado físico de los equipos y/o instrumentos de los laboratorios y requisiere el formato de salida y entrada de los equipos de los laboratorios (ANEXO 1 Bitácora de Registro)
Jefatura de Departamento	4	Revisa el estado físico de los equipos e instrumentos SI EL ESTADO FÍSICO DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS ES EL ADECUADO Requisita el registro de salida y entrada de los equipos de los laboratorios (ANEXO 1)
Subdirección	5	Verifica y rubrica el registro de salidas y entradas de los equipos y/o instrumentos de los laboratorios (ANEXO 1)
Subdirección	6	Recaba la firma del resguardatario y el responsable en campo en el registro de salidas y entradas de los equipos y/o instrumentos (ANEXO 1), asimismo en el formato de carta responsiva
Subdirección	7	Entrega al responsable en campo copia del registro de salidas y entradas de los equipos y/o instrumentos de los laboratorios (ANEXO 1)
Subdirección	8	Envía constancia a la Dirección de Área de la salida de los equipos y/o instrumentos de los laboratorios
Subdirección	9	Solicita a la Jefatura de Departamento correspondiente verifique el estado físico de los equipos y/o instrumentos de los laboratorios que entran





INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Procedimiento para el registro de salidas y entradas de los equipos e instrumentos de los laboratorios del INECC a cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental.

RJJ.200.CGCSA.00.1

09 de agosto de 2018

Revisión: 1

Responsabilidad	N°	Actividad
Jefatura de Departamento	10	SI EL ESTADO FÍSICO DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS NO ES EL ADECUADO Reporta la falla de los equipos y/o instrumentos a la Subdirección
Subdirección	11	Procede a solicitar la reparación por parte del responsable y dar seguimiento de su cumplimiento
Jefatura de Departamento	12	SI EL ESTADO FÍSICO DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS ES EL ADECUADO Requisita el registro de entrada a los laboratorios (ANEXO 1)
Subdirección	13	Reporta a la Dirección de Área la entrada de los equipos y/o instrumentos al laboratorio TERMINA PROCEDIMIENTO



[Handwritten signature]

Dra. María Amparo Martínez Arroyo

Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

INECC INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO		UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	
REGISTRADO			
NUMERO	FECHA	ANEXO	
118/2018	27-NOV-18	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

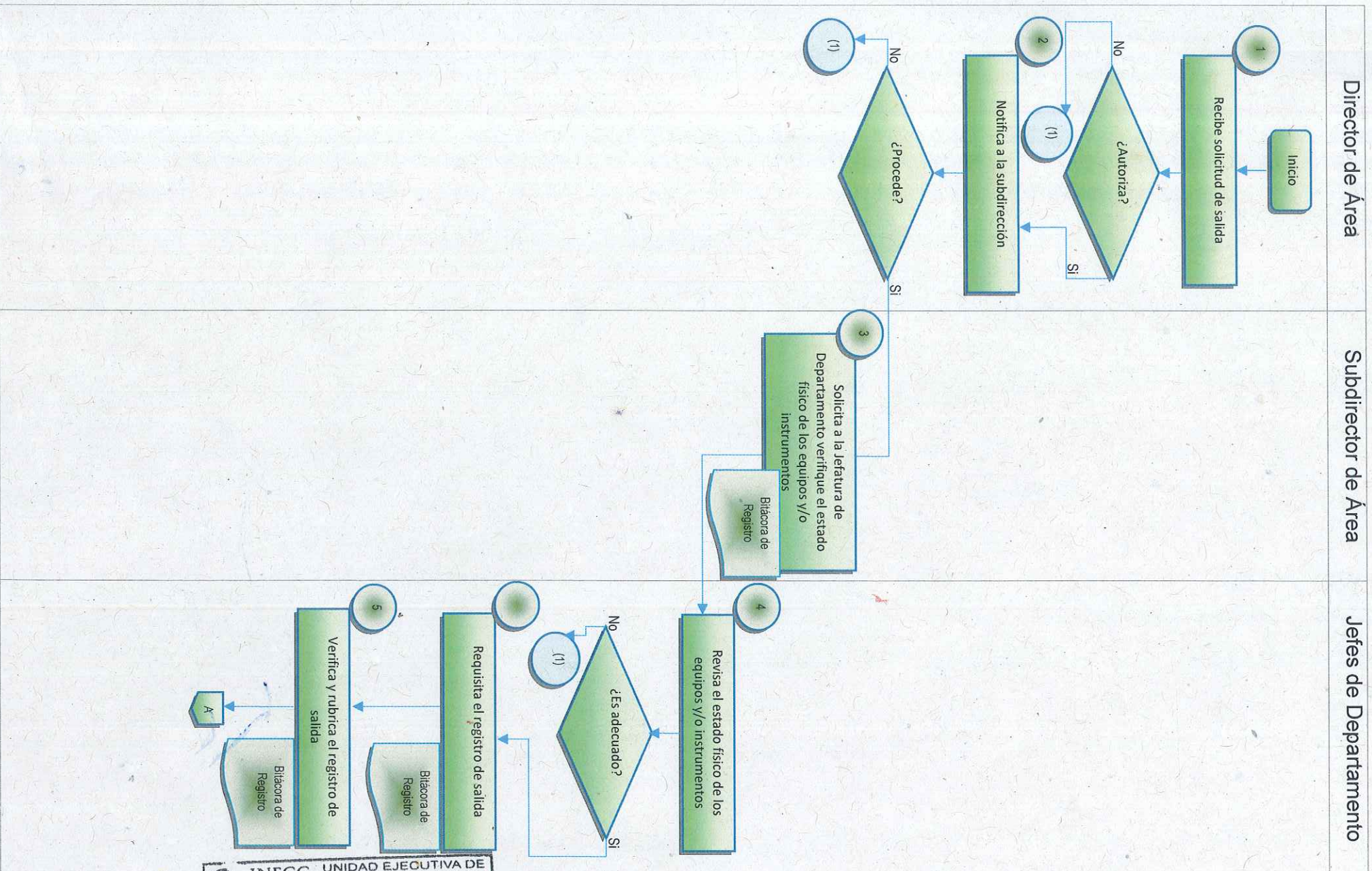
Procedimiento para el registro de salidas y entradas de los
equipos e instrumentos de los laboratorios del INECC a
cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud
Ambiental.

RJJ.200.CGCSA.00.1

09 de agosto de 2018

Revisión: 1

Diagrama de flujo



INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



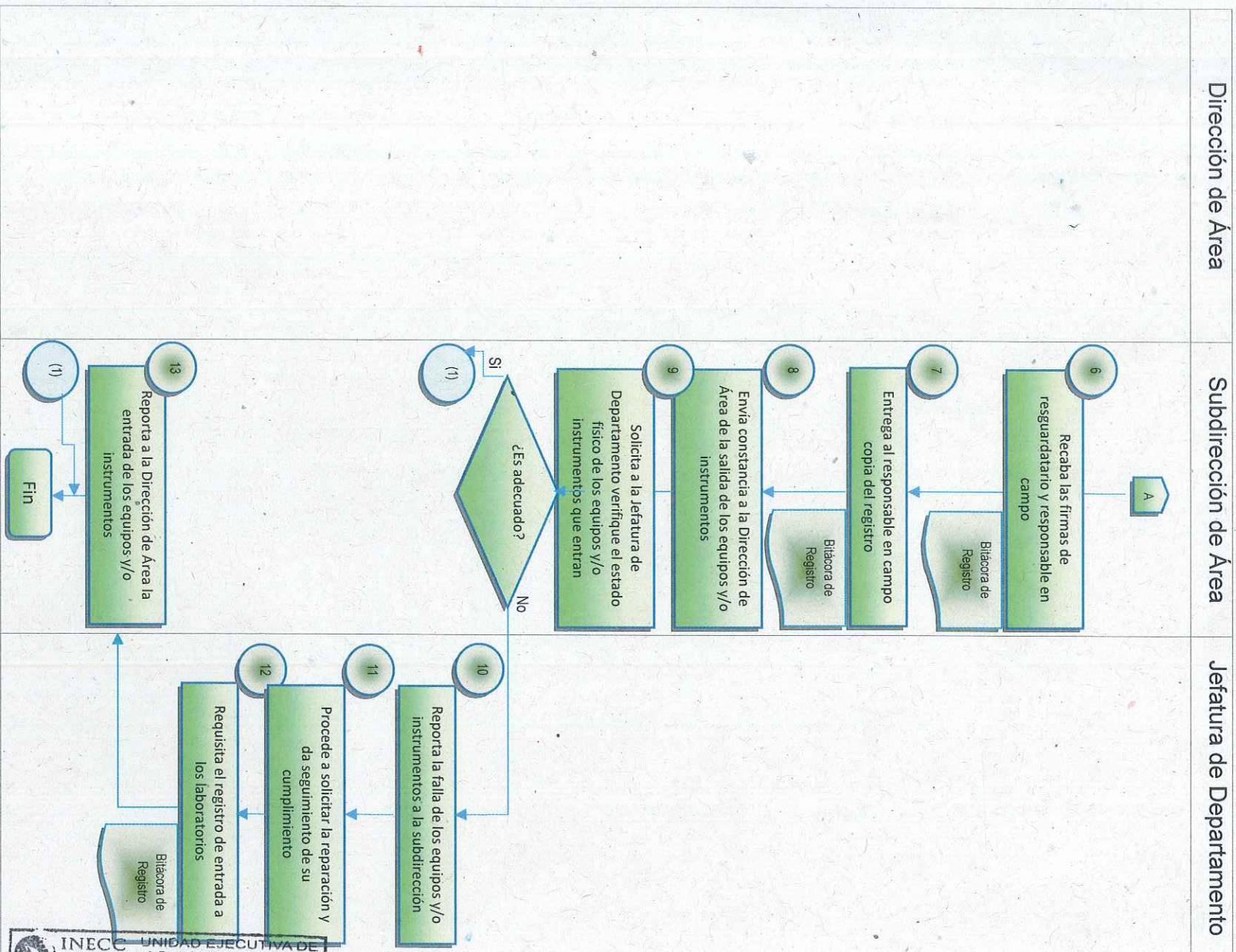
INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**Procedimiento para el registro de salidas y entradas de los
equipos e instrumentos de los laboratorios del INECC a
cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud
Ambiental.**

RJJ.200.CGCSA.00.1

09 de agosto de 2018

Revisión: 1



INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



Procedimiento para el registro de salidas y entradas de los equipos e instrumentos de los laboratorios del INECC a cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental.

RJJ.200.CGCSA.00.1

09 de agosto de 2018

Revisión: 1

Anexo 1 Bitácora de Registro

Folio: _____

Fecha: _____

Tipo de bien: Equipos () Instrumentos ()

Cantidad	Descripción	No. de inventario	No. de serie

Fecha de salida: _____ Fecha programada de entrada: _____

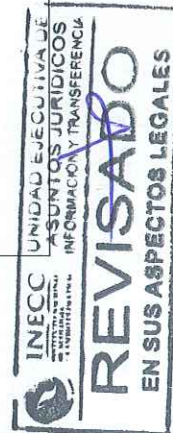
Datos del responsable en campo

Nombre: _____ Puesto: _____

Institución: _____

Datos de contacto: _____

Responsable de la salida del equipo y/o instrumento	Autoriza	Enterado	Responsable en campo
Nombre/Puesto/Firma	Dirección de Área Rúbrica de la Subdirección correspondiente	Resguardante Nombre/Puesto/Firma	Nombre/Puesto/Firma



Fecha de entrada: _____

Verificación del estado físico de los equipos y/o instrumentos: _____

Responsable de la entrada del equipo e instrumento	Enterado	Responsable en campo
Nombre/Puesto/Firma	Resguardante Nombre/Puesto/Firma	Nombre/Puesto/Firma



RJJ.200.CGCSA.00.1

09 de agosto de 2018
Revisión: 1

CARTA RESPONSIVA.

(Sólo aplica a personas ajenas al INECC)

El suscrito _____, declara ser de
nacionalidad _____, mayor de edad, identificándose con
_____, expedida (o) a su favor
por _____, con No. _____, declara bajo protesta de
decir verdad que recibe ____ equipo(s) y/o ____ instrumento(s) que en adelante se detalla(n), en
perfectas condiciones y a su entera satisfacción:

MARCA:

COLOR:

MODELO:

IMEI/ID:

ACCESORIOS:

NÚMERO DE INVENTARIO:

COSTO DE EQUIPO:

ESTATUS DEL EQUIPO:

CLÁUSULAS

1.- Reconozco que los equipos y/o instrumentos son propiedad del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y se me entregan en comodato.

2.- Quedo como único y exclusivo responsable del cuidado y uso adecuado de dicho equipo(s) y/o instrumento(s), así como de sus accesorios, haciéndome responsable de los mismos hasta el momento en que la Jefatura de Departamento correspondiente revise que el estado físico sea el adecuado.

3.- Es de mi conocimiento y conformidad que el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, podrá disponer del o los equipo(s) y/o instrumento(s) en el momento que así convenga a sus intereses, previa notificación por escrito.





Procedimiento para el registro de salidas y entradas de los equipos e instrumentos de los laboratorios del INECC a cargo de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental.

RJJ.200.CGCSA.00.1

09 de agosto de 2018
Revisión: 1

4.- Señala como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en _____

5.- En caso de pérdida total, daño o extravió del o los equipo(s) y/o instrumento(s), será responsable de la reparación con el técnico de la marca del o los equipo(s) o instrumento(s), la sustitución por uno igual o del mismo valor y características o cubrir el importe conforme al valor comercial, aceptando desde este momento dicha obligación.

6.- De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 7, 50, 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, se considerará falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera **culposa o negligente** y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves a que se refiere dicha Ley, cause un servidor público a la Hacienda o al Patrimonio de un Ente público. Asimismo, será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que fueron previstos los recursos públicos, **sean materiales**, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos.

De incurrir en alguno de los supuestos previstos como faltas no graves para los servidores públicos o actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, se aplicarán los procedimientos y sanciones a que se refiere la citada Ley.

Enterado del contenido, fuerza y alcance legal de la presente carta responsiva, manifiesta su voluntad de obligarse en los términos prescritos en la misma, firmándola en la Ciudad de México, día ____ del mes de ____ de 2018.

INECC
 UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
 INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
REVISADO
 EN SUS ASPECTOS LEGALES

Responsable de la salida del equipo y/o instrumento	Autoriza	Enterado	Responsable en campo
Nombre/Puesto/Firma	Dirección de Área Rúbrica de la Subdirección correspondiente	Resguardante Nombre/Puesto/Firma	Nombre/Puesto/Firma

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]